



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dir. Pcial. de Asuntos Legislativos

NOTA N° 44405
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 22/07/2022
REF.:Comunic 28654 /22

Señor:

MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de DIPUTADOS

.....
Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a la H. Cámara de origen.
Salúdele muy atentamente.



Abog. María Soledad Senn
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe



SANTA FE, 07 de julio de 2022.

Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI

NOTA N° 28654 22

SU DESPACHO

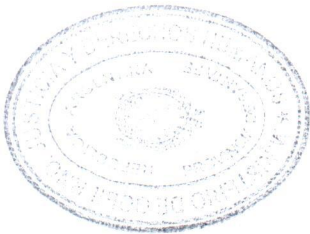
Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación N° 48226 CD, cuyo texto a continuación se transcribe:

ES COPIA

Marcía Noelia Rodólfli
Escribana General de Trámites Legales
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación al Programa Billetera Santa Fe lo siguiente:

- a) Los términos del contrato formalizado con la empresa privada Plus Pago, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326;
- b) Si Gobierno provincial y/o la empresa Plus Pago han celebrado convenios para la cesión y/o utilización y/o tratamiento de los datos personales de los/as usuarios/as del Programa. En caso afirmativo indicar con quienes y con qué finalidad, y si ello fue debidamente informado a los/as usuarios/as.
- c) Si está contemplada la implementación de mejoras en la seguridad de la aplicación para reducir el riesgo de uso no autorizado de datos, tales como segundo factor de autenticación, ingreso biométrico mediante APis de Android y/o iOS, entre otras.
- d) Si se han realizado campañas de concientización sobre el uso de la billetera virtual, y las implicancias de colocar datos personales y/o asociar tarjetas de débito o crédito a la misma;



Lic. GUSTAVO PUZZINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS, VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología



Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 28 de Julio 2022.-

REF: Expte. N° 02001-0061959-3 - Cámara de Diputados – Nota N.º 44405 se solicita información sobre el Programa Billetera Santa Fe los términos del contrato formalizado con la empresa privada Plus Pago.-

Visto lo peticionado por la Cámara de Diputados, pasen las mismas a la Secretaría de Comercio Interior y Servicios, a fin de que se sirva informar lo peticionado. Cumplido, vuelva.-

Sirva la presente de atenta nota.-

Abog. Macarena B. Schmidt
Secretaria Privada
Ministerio de Producción,
Ciencia y Tecnología

29/07/22.-



Santa Fe de la Vera Cruz, "Cuna de la Constitución Nacional",
4 de Agosto de 2022.-

Ref: Exp. N.º 02001-0061959-3
Comunicación N.º 48226 CD

Vienen a mi las presentes actuaciones por la cual la Cámara de Diputados aprobó en sesión de fecha 07/07/2022 la Comunicación de referencia, por la cual solicitan información sobre el Programa Billetera Santa Fe.

Sobre cada punto requerido, paso a responder lo que a esta Secretaría de Comercio Interior y Servicios, como autoridad de aplicación de las leyes comerciales y de defensa del consumidor, le compete.

a) Los términos del contrato están en el Anexo I del Decreto N° 2359/20 de creación del programa. En lo referido a la Ley Nacional N° 25.326, Administradora San Juan S.A. como operadora del sistema, y Nuevo Banco Santa Fe S.A. como agente financiero del contrato, cumplen como toda entidad con la normativa mencionada, como así también con todas las resoluciones del Banco Central de la República Argentina como ente regulador.

b) La autoridad de aplicación es el Ministerio de Economía.

c) La autoridad de aplicación es el Ministerio de Economía.

d) Desde la Dirección Provincial de Promoción de la Competencia y Defensa del Consumidor dependiente de esta Secretaría, hemos formulado diversas campañas de difusión y concientización al respecto. Entre ellas, y la cual sigue vigente, se puede destacar la originada con el Ministerio de Seguridad. Se deja el link:

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/268744/1403599/file/gu%C3%ADa%20completa%20diciembre1.pdf>

e) Una vez realizado el reclamo correspondiente a Plus Pagos tanto a su correo electrónico como a su número de contacto, el usuario puede acudir a los servicios de defensa del consumidor si el planteo no fue resuelto o el consumidor no quedó conforme. Puede hacerlo por cualquiera de los canales habilitados e informados en:

"2022 – Año del Bicentenario de Creación de la Bandera de la Provincia de Santa Fe"
"Las Malvinas son Argentinas"

Secretaría de Comercio Interior y Servicios
Bv. Pellegrini 3100 PB – (S3000ADT) SANTA FE
Tel 0342-4505300 - Interno 4167 / email: comercioyservicios@santafe.gov.ar



[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/244672/\(subtema\)/112066](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/244672/(subtema)/112066)

f) Los mecanismos para resolver los reclamos son los de rutina para cualquier tipo de reclamo, contando con el canal de contacto institucional entre la autoridad de aplicación de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor y las empresas involucradas en el programa, como con cualquier empresa o proveedor incluido en el Registro de Domicilios Electrónicos de Proveedores creado por Decreto N° 757/21.

Sin más, vuelva a la Secretaría Privada, a sus efectos.

Saludo atte.-




MARCOS AVIANO
Secretaría de Comercio Interior y Servicios
Ministerio de Producción,
Ciencia y Tecnología

"2022 – Año del Bicentenario de Creación de la Bandera de la Provincia de Santa Fe"
"Las Malvinas son Argentinas"

Secretaría de Comercio Interior y Servicios
Bv. Pellegrini 3100 PB – (S3000ADT) SANTA FE
Tel 0342-4505300 - Interno 4167 / email: comercioyservicios@santafe.gov.ar



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología



Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 9 de Agosto de 2022.-

Ref: Expte. N° 02001-0061959-3 – Cámara de Diputados de la Pcia. – Ref./Nota N.º 44405 se solicita información sobre le Programa Billetera Santa Fe los términos del contrato formalizado con la empresa privada Plus Pago.-

Vistas las presentes actuaciones, y en un todo de acuerdo con lo informado por la Secretaría de Comercio Interior y Servicios, vuelvan las mismas a la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Sirva la presente de atenta nota de estilo.


M. V. DANIEL COSTAMAGNA
MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Derechos Humanos

NOTA N°:

-20157

SANTA FE

- 1 SEP. 2022

HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En respuesta a la **Comunicación N° 28654/22** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación a diversos aspectos del Programa Billetera Santa Fe.

Se remite **Expediente N° 02001-0061959-3** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 05 y 06, avalado por el Ministro del área a fs. 07.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

Abog. María Soledad Senn
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno
Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Asuntos Legislativos

Casa de Gobierno - 2° Piso - (S3000DEE) Santa Fe

"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"